



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”
Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 364 -2018-MPJ/A

Jauja, 01 de octubre de 2018

EL ALCALDE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

El Informe N° 127-2018-MPJ/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone la aprobación mediante acto resolutivo el Manual de Procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jauja.

El Informe N° 022-2018-MPJ/GPP-RAC, emitido por el Área de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presento la identificación de procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jauja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Jauja, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 5° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Legislativo 1446 que Modifica la Ley N° 27658, dentro de las principales acciones para el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta mediante la mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones.

Que, por Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR se aprobó la Directiva N° 002-77-INAP/DNR denominada “Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos en Entidades Públicas”, de cumplimiento obligatorio para todos los niveles de la Administración Pública, integrante del Sistema de Racionalización al cual está sujeto el gobierno local, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2018-MPJ/A que aprueba la Directiva N° 004-2018-MPJ/A denominado “Directiva para la Elaboración, Aprobación, Difusión y Actualización del Manual de Procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jauja”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio.

Que, mediante Ordenanza N° 008-2017-CM/MPJ, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Jauja.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2017-MPJ/A, que aprueba la modificación del Manual de Organizaciones y Funciones.



Que, el Manual de Procedimientos – MAPRO es un documento de gestión, descriptivo y de sistematización normativa que desarrolla en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procedimientos generados para el cumplimiento de las funciones y que guarda coherencia con los dispositivos legales y administrativos que regulan el funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante los informes vistos se ha elevado el Manual de Procedimientos – MAPRO de la Municipalidad Provincial de Jauja;

De acuerdo a las atribuciones conferidas al Alcalde en el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Manual de Procedimientos – MAPRO de la Municipalidad Provincial de Jauja, que como anexo forma parte de integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2°.- DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el área de Racionalización implementar el MAPRO aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su Anexo en el Portal Institucional

Artículo 4°.- PONER, en conocimiento de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaria General y demás instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOGADO FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE